



Mi Universidad

ENSAYO

Nombre Del Alumno: Rosa Anita Hernández Vázquez

Nombre Del Tema: Unidad I Generalidades, Principios Y Consentimiento Informado

Parcial 01

Nombre De La Materia: Dilemas Éticos Y Toma De Decisiones

Nombre Del Profesor: Monica Elizabeth Culebro Gomez

Maestría En Administración En Sistemas De Salud

Tercer Cuatrimestre

Fecha: 01 De Julio De 2023

INTRODUCCIÓN

En el siguiente trabajo se abordan temas de gran interés y relevancia, ya que nos enseña la gran importancia de llevar a cabo un buen consentimiento informado en cualquier situación encaminada en la salud del paciente, teniendo como derecho, recibir una información clara y precisa del tipo de tratamiento o procedimientos a seguir, y así el paciente pueda ser libre de tomar sus propias decisiones, también en este trabajo se abordan temas relacionados al gran papel que juega los familiares o tutores en cuanto a la decisión que deban tomar para beneficio del paciente, cuando este no pueda o este en las condiciones necesarias para hacerlo o de igual modo cuando ni siquiera se cuente con familiares y en su caso el medico deba de decidir a favor del paciente.

GENERALIDADES, PRINCIPIOS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Entendemos que el consentimiento informado es la expansión tangible del respeto de la autonomía de las personas, en el ámbito de atención médica y de la investigación de la salud. Más bien el consentimiento informado, comprendemos que es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente, consolidándose en un documento.

Mediante este documento, el personal de salud le informa al paciente en cantidad y calidad suficiente sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, así como los riesgos y beneficios que este conlleva y sus posibles alternativas. El consentimiento informado consta de dos partes, una es, el derecho a la información, que es brindada al paciente, debiendo ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención, principalmente el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del procedimiento. La otra es la libertad de expresión, cuando el paciente después de haber sido informado adecuadamente, tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos.

En el consentimiento informado las personas deben ser libres de tomar sus propias decisiones, mostrando la autonomía que cada uno posee, así, el principio de la autonomía

es de importancia esencial ya que tiene en su centro el reconocimiento de la dignidad de la persona de cómo ser libre y sujeto de sus derechos para su beneficio. Si se hablamos de la beneficencia en el ámbito médico, este principio obliga al profesional de la salud poner el máximo empeño en la atención del paciente y hacer cuanto pueda para mejorar su salud, de la forma que se considere más adecuada. Así mismo entendemos que la beneficencia es un principio ético básico que se aplica primariamente al paciente, aunque también a otros que puedan beneficiarse de un avance médico en particular. Esto es, resumido en el hecho de tener que hacer efectivamente el bien y no simplemente querer hacerlo o desear hacerlo.

La Jurisprudencia, tomando en cuenta el consentimiento informado como derecho fundamental del paciente es necesaria y de gran importancia, para tomar decisiones de derechos a la vida, a la integridad física, así como también a la libertad de conciencia, en el cual consiste en el derecho del paciente de otorgar o no su consentimiento, claramente informando el tipo de tratamiento que se llevara a cabo, así mismo los procedimientos médicos que se van de realiza, como también los riesgos y complicaciones que implica tal intervención. Por medio del consentimiento informado el paciente asumirá los riesgos y consecuencias que pueda tener, no incluyendo la responsabilidad medica cuando exista una situación negligente por parte de los médicos o instituciones de salud que estén involucrados.

Todo paciente, como titular de derechos y obligaciones tiene la capacidad de ejercitar sus derechos por sí mismo. En caso de urgencia o cuando el paciente se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente, el consentimiento informado será suscrito por el familiar más cercano que lo acompañe o en su caso por su tutor o representante legal. Cuando no es posible obtener la autorización por incapacidad y ausencia de las personas responsables, los médicos bajo previa valoración del caso y por el acuerdo de por lo menos dos de ellos, se llevara a cabo el procedimiento terapéutico que el caso requiera, dejando una constancia por escrito en el expediente.

El destinatario de la información, es el propio paciente o en su caso la persona legitima. La intervención de los representantes o familiares debe ir encaminada a favorecer la salud del representado, en situaciones de urgencia, cuando el paciente no está en condiciones de

recibir la información o de prestar su consentimiento y ni tampoco es posible contar con familiares, el medico deberá tomar las mejores decisiones para poder intervenir, por otra parte cuando se habla de pronostico fatal el paciente tiene todo el derecho conocer su verdadero estado de salud, si así lo quiere.

CONCLUSIÓN

Para mi este tema fue de gran importancia y conocimiento porque nos habló acerca del consentimiento informado, ya que juega un papel muy importante en el ámbito de la salud, ya que la relación entre médico y paciente debe ser concisa, explicando claramente todos los posibles tratamientos, pronósticos o intervenciones que se han de realizar u en su caso los riesgos y complicaciones que este pueda tener y así poder tomar sus propias decisiones. En caso contrario que el paciente no cuente con las facultades necesarias, el familiar directo o representante deberá decidir, pero siempre y cuando sea para bien del paciente, un caso similar, es hablando de algún caso de urgencia o no contar con ningún representante el médico tendrá que intervenir para mejorar la salud del paciente, debiendo ser necesario documentar y resguardar en el expediente médico clínico.

BIBLIOGRAFÍAS

Décima Época Núm. de Registro: 2013134 Instancia: Primera Sala Tesis Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 36, Noviembre de 2016, Tomo II Materia(s): Constitucional Tesis: 1a. CCLIX/2016 (10a.) Página: 892

Morales, Nava, Esquivel y Díaz. Antonio, Graciela, Jaime y Luis. Principios de ética, bioética y conocimiento del hombre. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México, 2011.